

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 11 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "ELIANA GONZÁLEZ PDA", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 / 10. ✓

CHILLÁN, 13 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.810, de la Secretaría Regional Ministerial de V. y U. de la Región del Biobío, de 30.12.2016, que aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, las que a esa fecha formaban parte de la Región del Biobío, seleccionadas en el Llamado a postulación extraordinaria en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139 (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2016.
- 2) La Resolución Exenta N° 186, de la SEREMI de la Región del Biobío, de 24.02.2017, que rectifica sus Resoluciones Exentas N° 1.431, de 21.10.2016 y N° 1.810, de 30.12.2016, por motivos que indica.
- 3) El Oficio N° 53 de la Entidad Patrocinante/PSAT "Sociedad Consultora Cumbres Limitada", ingresado al ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble con fecha 18.06.2018, por el cual solicita se otorgue un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto "Eliana González PDA", de la comuna de Chillán.
- 4) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del proyecto "Eliana González PDA", de la comuna de Chillán.
- 5) El Oficio Ordinario N° 12.039, de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI el 24.12.2018, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 6) El informe Técnico sin número de un profesional del Área Construcción del ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 27.06.2018, a través del cual señala que el avance total del proyecto corresponde a un 100%.
- 7) El Memorandum N° 36 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de 18.01.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU.
- 8) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 55 (V. y U.), de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, previo a la instalación legal de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, mediante el Oficio del Visto N° 5, el SERVIU Región del Biobío solicitó a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta última región dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 11 certificados de subsidio de beneficiarios del proyecto “Eliana González PDA”, de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 100%; que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos y que las razones por las cuales no se ejecutó dentro de la vigencia fue que, la entrega de los certificados se produjo en el mes de julio de 2017, período del año en el cual no fue posible comenzar los trabajos exteriores, de acuerdo a las exigencias del fabricante de los productos (para resultados óptimos y que fueran cubiertos por la garantía), además de la poca disponibilidad de los beneficiarios para permitir el ingreso a sus viviendas en invierno, por lo que finalmente los trabajos se iniciaron en octubre. Posteriormente, el proceso se retrasó aún más, ya que los productos se entregaron el mismo día del vencimiento de los certificados. Sin embargo, agregan, a la fecha las viviendas se encuentran con un 100% de avance de obras, faltando solo el cobro de los certificados de subsidio.
- 2) Que, mediante el Memorandum N° 36 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de 18.01.2019, se expresa que ese Departamento verificó el avance total de las obras correspondiente a un 100%, para lo cual acompañan 11 Actas de recepción conforme de obras. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 11.05.2017, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a beneficiarios del proyecto “Eliana González PDA”, de la comuna de Chillán, los que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	SERIE
1	ARAYA	ARAYA	YURIK GONZALO	15.161.854	5	HM2 N° DA4 - 2016 - 273779
2	CELIS	ALARCÓN	HILDA DEL CARMEN	3.072.761	4	HM2 N° DA4 - 2016 - 273782
3	DURÁN	HERRERA	IDES INÉS	4.923.357	4	HM2 N° DA4 - 2016 - 273781

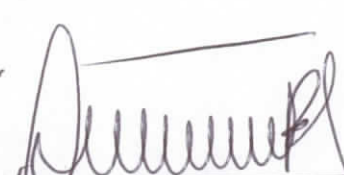
4	GRANDÓN	ULLOA	MARÍA JESÚS	8.708.140	0	HM2 N° DA4 - 2016 - 273775
5	LLANOS	RIVAS	SERGIO IVÁN	8.836.223	3	HM2 N° DA4 - 2016 - 273776
6	NAVARRETE	AVELLO	ROSA JOSEFINA	7.421.563	7	HM2 N° DA4 - 2016 - 273774
7	PINO	JIMÉNEZ	EDUARDO	3.569.245	2	HM2 N° DA4 - 2016 - 273778
8	ROJAS	GUAJARDO	FLOR ELIANA	10.044.510	7	HM2 N° DA4 - 2016 - 273773
9	VARGAS	LILLO	LIDIA DEL CARMEN	11.445.454	0	HM2 N° DA4 - 2016 - 273780
10	SANDOVAL	CHANDÍA	ANGELA DE LAS MERCEDES	6.159.993	2	HM2 N° DA4 - 2016 - 273777
11	VIDAL	PUENTES	CRISTINA ISABEL	8.906.601	8	HM2 N° DA4 - 2016 - 273772

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZÚ CARRIÓN
 Arquitecto
 SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble




 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGIÓN DE ÑUBLE

15.172.881-2

JRA

Distribución:

- EP/PSAT "Sociedad Consultora Cumbres Limitada"/Calle Gamero N° 520, comuna de Chillán, Región de Ñuble
- División de Política Habitacional MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes